



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 14 de Julio de 2021.-  
**DECRETO ALC. N° 2.810/2021.-**

**VISTOS:** Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Artículo 3º; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDOS:** Memorándum N°955/2021 de fecha 06 de Julio de 2021, de Director de Servicios Traspasados a Asesora Jurídica DAEM para decretar contratación, de profesional, a desempeñarse en las dependencias del DAEM, realizando la función de **Planificación Estadísticas y vinculación con el medio**, bajo las normas del Código del Trabajo, con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipal; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Regularícese, Apruébese y Ratífíquese, Contrato de Trabajo, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se detalla y en la calidad que se señala a continuación:



<b>NOMBRE</b>	:	Alejandra Andrea Morales Rivas
<b>R.U.T.</b>	:	
<b>FECHA DE INGRESO</b>	:	01 de Julio de 2021.
<b>TIPO DE FUNCIONES</b>	:	Planificación Estadísticas y vinculación con el medio
<b>CALIDAD JURÍDICA</b>	:	Plazo Fijo.
<b>PERÍODO DE VIGENCIA</b>	:	Desde el 01 de Julio hasta el 31 de Diciembre de 2021.
<b>NÚMERO DE HORAS</b>	:	44 Horas.
<b>JORNADA DE TRABAJO</b>	:	Jornada Completa.
<b>LUGAR DE FUNCIONES</b>	:	DAEM.

2.- Por razones imposergables de buen servicio, la trabajadora asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral del trabajador que por este acto se contrata.

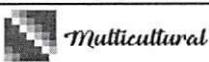
4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan a la trabajadora que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la N° 215.21.03.004.000.000, "Remuneraciones del Personal Código del Trabajo", del Presupuesto de Educación Municipal Vigente.



MUNICIPALIDAD DE

**ALTO HOSPICIO**

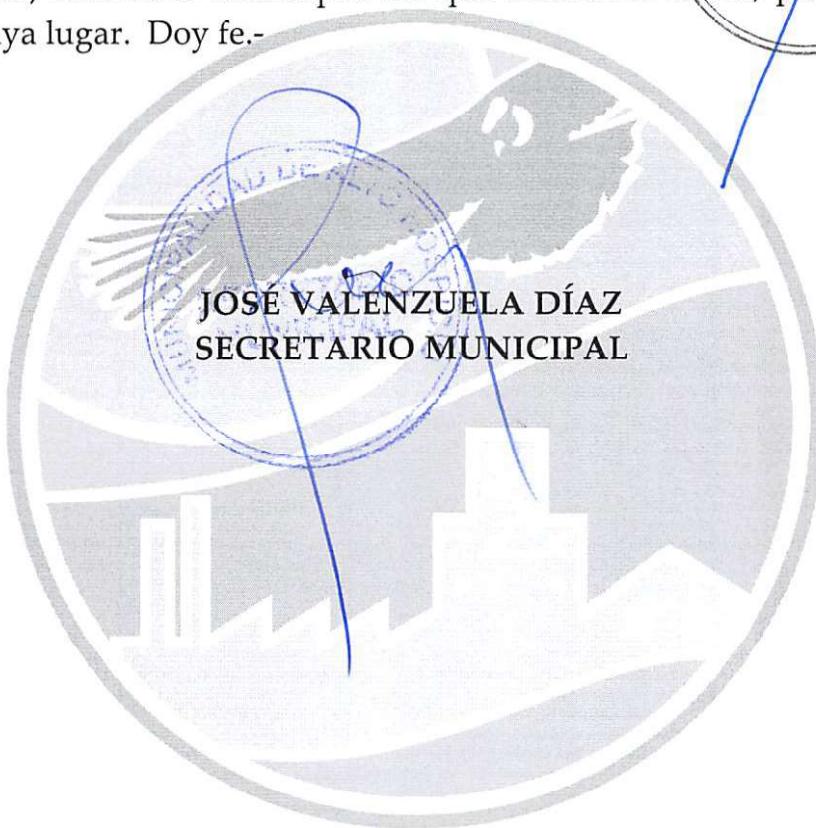


*Multicultural*

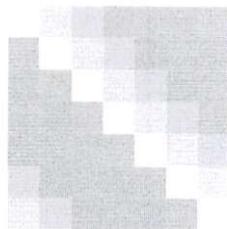
Continuación DEC. ALC N°2.810/21

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdo. Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**



*Multicultural*